



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00236-2010 - MPY/GM

Yungay, 11 OCT 2010

**VISTO:**

El INFORME N° 07 - 2010-MPY/CEPB, de fecha 06 de Octubre del 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes de la Municipalidad Provincial de Yungay eleva a esta Gerencia Municipal el Proyecto de Bases para la Aprobación respectiva de la Adjudicación Menor Cuantía N° 013 - 2010 - MPY/CEP, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS FAMILIARES EN EL CASERIO DE AIRA - LADRILLOS ARTESANALES DE LA ZONA CON MEDIDAS 0.07 X 0.15 X 0.23

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su vez establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "Las Bases Administrativas son Aprobadas por el Titular de la Entidad, la misma que podrá ser delegada a cualquier otro funcionario, de manera expresa y de forma escrita, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 070 - 2009 - MPY/A, del 11 de Febrero del 2009 el Sr. Alcalde delegada al Gerente Municipal la atribución de Aprobar el Expediente de Contratación y las Bases del Proceso de Contrataciones y Adquisiciones Obras, Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Yungay, en estricta aplicación de lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que la Resolución de Gerencia Municipal N° 00232 - 2010- MPY/GM de fecha 27 de Setiembre del 2010, aprueba el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS FAMILIARES EN EL CASERIO DE AIRA - LADRILLOS ARTESANALES DE LA ZONA CON MEDIDAS 0.07 X 0.15 X 0.23.





Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 184 – 2008 – EF y el artículo del decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las visaciones correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas con uso de las facultades que le Confiere al Presidente del Comité,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 013 - 2010- MPY/CEP, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS FAMILIARES EN EL CASERIO DE AIRA – LADRILLOS ARTESANALES DE LA ZONA CON MEDIDAS 0.07 X 0.15 X 0.23. Por el importe de S/.12,079.00 (DOCE MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes convocar el proceso de selección y proceder a su publicación respectiva en el SEACE, conforme a la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – MPY/OGA- UA, Directiva de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, y a las demás unidades orgánicas, su ejecución de acuerdo a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
ABOG. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES  
GERENTE MUNICIPAL  
REG. C.A.A. N° 1377

Jacp/gm